



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 262-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de julio de 2023



VISTO:

El Informe N° 169-2023-SGGA-GDES-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 1391-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 653-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 7466 de fecha 13 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 2 inciso 22, de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que, desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica;



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, el artículo 73° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta con la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprobó la guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el objetivo de orientar a las Municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;



Que, la referida normativa está compuesta por 4 fases: planificar y diseñar, formular y aprobar; implementar, y supervisar y monitorear su implementación; con ello se busca: contar con el diseño adecuado para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, integrar a los actores involucrados en la cadena de valor de los residuos sólidos municipales, generar información sobre la cantidad de residuos sólidos municipales para valorización e implementar el programa de manera continua y sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-12022-MINAM, se aprueba la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 262-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe Nº 169-2023-SGGA-GDES-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el cual remite el Plan Anual de Trabajo del "Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales de la MDCN - TACNA", en atención al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible", creado mediante Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de los compromisos y la asignación condicionada de recursos del PI - 2023 (Tramos I y II). Por lo que, solicito derivar el presente Plan Anual a fin de que continúe su trámite correspondiente para su APROBACIÓN Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL y posterior ejecución. Asimismo, estos recursos puedan ser programados en la siguiente cadena presupuestal:

Programa Presupuestal	0036
Actividad	5006160 "Valorización de Residuos Sólidos Municipales"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO

PLAN ANUAL DE : Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos
 TRABAJO Sólidos Municipales de la MDCN - TACNA
 UNIDAD : Sub Gerencia de Gestión Ambiental
 ORGANICA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 2.070,00
2.3.1 2.1 3	CALZADO	S/. 690,00
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/. 4.320,00
2.3.1 5.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/. 720,00
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 1.500,00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 17.335,00
2.3.1 6.1 1.	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	S/. 1.825,00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	S/. 2.656,00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/. 220,00
2.3.2 6.3 1	SEGURO DE VIDA	S/. 1.451,40
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES	S/. 1.500,00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 26.600,00
2.3.2 7.5 2	PROPINAS PARA PACTICANTES	S/. 7.200,00
2.3.2 8.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 16.800,00
2.3.2 8.1 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	S/. 1.512,00
2.3.2 8.1 4	AGUINALDOS DE CAS	S/. 300,00
2.3.2 8.1 5	VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	S/. 1.400,00
2.6.3 2.1 1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 2.100,00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 90.199,40

Sin otro particular se solicita se APRUEBE mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA;

Que, mediante Informe Nº 1391-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el cual remite el Plan Anual de Trabajo del "Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales de la MDCN - TACNA", en atención al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible", creado mediante Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de los compromisos y la asignación condicionada de recursos del PI - 2023 (Tramos I y II);

Que, mediante Informe Nº 653-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala lo siguiente:

El presupuesto solicitado por cada Unidad Orgánica debe comprender primero el desarrollo de las actividades permanentes y de ser el caso, complementadas con actividades eventuales que permitan el buen desempeño y el cumplimiento de las metas propuestas. Así mismo se debe velar por el equilibrio presupuestario que representa el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gastos, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente.

Revisado el presupuesto institucional del presente año, se determina que se cuenta con los recursos necesarios para atender parcialmente el pedido según el documento de la referencia. En ese sentido, en concordancia al Artículo 41º del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 262-2023-A/MDCN-T

Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, esta instancia Otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto parcial solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
METAL PRESUPUESTAL	: 180
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 50,000

Asimismo, se informa que la asignación presupuestal del saldo restante por el monto de S/. 40,199.40 estará supeditada a las mayores transferencias en el tramo I correspondiente. Cabe señalar que la disponibilidad presupuestal otorgada está supeditada a la disponibilidad financiera;

Que, con Proveído N° 7466-2023 de fecha 13 de julio de 2023 la Gerencia Municipal autoriza para que se proyecte acto resolutorio;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO: "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MDCN – TACNA" con un presupuesto de S/. 90,199.40 (Noventa Mil Ciento Noventa y Nueve con 40/100 Soles) cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente Plan Anual de Trabajo, cuenta con una disponibilidad presupuestal para el presente año 2023 por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), asimismo el saldo restante de S/. 40,199.40 (Cuarenta Mil Ciento Noventa y Nueve con 40/100 Soles), según el monto total solicitado en el Plan Anual de Trabajo, queda supeditado a las mayores transferencias en el Tramo I correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante el INFORME N° 653-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la correcta ejecución del Plan Anual de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALC.
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGGA
SGSG
SGTlyC
Archivo.

